



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 255 - SUSEPU- 2026.

Cde EX-2025-00355434- -JUU-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: VECINOS DEL Bº BAJO LA VIÑA CALLE DR. MORENO RECLAMAN CONTRA APJ S.E POR ROTURA EN CAÑO DE AGUA POTABLE."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Los Vecinos del barrio Bajo La Viña solicitan, intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E, por rotura de caño de agua potable. Adjunta documentación.

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio del cual se da inicio a la solicitud de dichos vecinos.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS, efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, contesta traslado informando que:
La Empresa ya se encontraba abocada a la problemática planteada por los usuarios, toda vez que había iniciado los correspondientes expedientes de compras para la adquisición de los materiales necesarios a fin de realizar los trabajos de reconexión de cañería en la calle Dr. Moreno. Actualmente dichos materiales se encuentran disponibles, por lo que los trabajos se llevaran a cabo el día 06/01/2025, por lo que solicito en consecuencia el cierre de las presentes actuaciones.

Que, el Departamento Agua, concluye en su informe que, de la inspección realizada en el lugar se pudo verificar el sector intervenido donde se efectuaron las reparaciones informadas por la prestataria. En consecuencia, habiéndose realizado la verificación correspondiente en campo, se deja constancia de la situación observada a los fines técnicos del presente expediente. Adjunta formulario de Constatación Técnica.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, concluye que el prestador ha subsanado la deficiencia detectada, no registrándose a la fecha anomalías en el sector intervenido ni incumplimientos vigentes en la prestación del servicio. Por lo tanto, corresponde tener por resuelto el reclamo en forma favorable y disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las facultades de control, fiscalización y eventual aplicación de las medidas regulatorias ante futuros incumplimientos.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 255 - SUSEPU- 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya informando a los usuarios que según lo analizado por el personal técnico de SUSEPU, la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo procediendo a la normalización de la situación planteada solicitada por los reclamantes

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a los Vecinos del barrio Bajo La Viña, con domicilio en calle Moreno del barrio Bajo la Viña de la Ciudad de San Salvador, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00355434- - JUJ-SUSEPU** - y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa APJ S.E ha resuelto el reclamo de forma favorable, no registrándose anomalías en el sector intervenido. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a los usuarios. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.